ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 2192/2021, de 21 de septiembre de 2021, que a continuación se transcribe:

"**Decreto sobre aprobación de la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral, por obra o servicio determinado, a jornada completa, al amparo de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del Empleo Menores de 35 años" de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para el Negociado de Juventud, mediante oferta genérica al SAE.**

Visto el informe de necesidades emitido por por la Coordinadora de Juventud, del Iltre. Ayto. de Palma del Río con el Vº Bº del Concejal de Juventud en relación a la contratación de un/a Auxiliar Administrativo/a durante 6 meses a jornada completa por obra o servicio determinado al amparo de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del Empleo Menores de 35 años" de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2021 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre inicio del expediente instando a la Jefatura del Negociado de Recursos Humanos para que elabore una propuesta de procedimiento a seguir para la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, personal laboral por obra o servicio a jornada completa y al Sr. Interventor de Fondos del Iltre. Ayto. De Palma del Río a emitir informe de fiscalización y retención de crédito al respecto.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos de fecha 13 de septiembre de 2021 e informe de aplicaciones presupuestarias de fecha 13 de septiembre de 2021 y el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2021.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la contratación de un/a auxiliar administrativo/a, para el programa "Fomento de Empleo Menores de 35 años" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y con una duración de 6 meses, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río, para el Departamento de Juventud del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Auxiliar Administrativo/a
Nº DE PUESTOS	1
JORNADA	37 horas y 30 minutos semanales.
DEPARTAMENTO	Juventud
TITULACIÓN	FP Grado Medio, FP I o equivalente (Rama Administrativa)
DURACIÓN	6 meses
OTROS	Personas menores de 35 años que figuren desempleadas en el municipio de Palma del Río

Código seguro de verificación (CSV):
0DF0 1913 A910 6E51 D693
0DF01913A9106E51D693
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 22/9/2021
pie_firma_conto_depu_01

Segundo.- Presentar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río.

Tercero.- Nombrar la Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Titular 1: D. Manuel Pérez Delgado, Director Actividades Culturales.
- Suplente 1: D. Ángel Peso Mena, Administrativo de Secretaría.
- Titular 2: Dña. Rosario García Jiménez, Directora de Salud y Servicios Sociales.
- Suplente 2: Don Juan Díaz Montero, Técnico de Servicios Públicos.
- Titular 3: Dña. Rafaela Sánchez Fernández – Técnica de RRHH.
- Suplente 3: Dña. Ana Belén Palma Cuevas, Auxiliar administrativa de RRHH.

Asesora: Belén Vanesa Florido Godoy, Jefa del Negociado de RRHH.

Cuarto.- Fijar como materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en el apartado de cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Administraciones o instituciones Públicas, según el apartado 3) 3.d) del artículo 5, del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayto. De Palma del Río, las siguientes:

- Formación en Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Formación en Régimen Jurídico del Sector Público.
- Formación en la Ley de Contrato del Sector Público.
- Formación en procedimiento de concesión de Subvenciones.
- Formación en Programas Europeos.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Página Web del Iltre. Ayto. de Palma del Río."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):
0DF0 1913 A910 6E51 D693
0DF01913A9106E51D693
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 22/9/2021
pie_firma_conto_depu_01